



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

ANO XC II

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 21 DE AGOSTO DE 1965

NUM. 18.647

PODER EJECUTIVO

Economía y Hacienda

Acuerdo N° 1089

Tegucigalpa, D. C., 16 de agosto de 1965.

Vista para resolver la solicitud presentada con fecha primero de abril del novecientos sesenta y cinco, por el señor Miguel C. Bendeck, mayor de edad, hondureño, casado, industrial y de este domicilio, en su carácter de Gerente Co-Propietario de la empresa "Frigoríficos-Metales, S. de R. L.", del mismo domicilio, contraída a pedir clasificación de la misma, de conformidad con la Ley de Fomento Industrial, y que en consecuencia, se le otorgan las franquicias y privilegios correspondientes.

Resulta: Que en cinco del mismo mes, se dio traslado de la solicitud a la Dirección General de Economía y Hacienda, para los efectos legales correspondientes.

Resulta: Que en seis de abril y once de junio del mismo año, se dio traslado de la solicitud a la Secretaría Técnica y a la Comisión de Iniciativas Industriales, respectivamente, para que hicieran el análisis la primera y emitieran dictamen la segunda.

Resulta: Que en informe del diez de junio del presente año, la Secretaría Técnica fue de opinión porque se concedieran a la empresa en referencia, determinadas franquicias y privilegios, parecer que fue confirmado por la Comisión de Iniciativas Industriales en dictamen del seis de julio del corriente año.

Resulta: Que en veinte de julio del corriente año, la Secretaría de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, dictó resolución clasificando a la empresa "Frigoríficos-Metales, S. de R. L.", en la categoría de "Industria Necesaria Nueva".

Resulta: Que en veintidós del mismo mes se notificó de la resolución el señor José Abraham Zablah, Representante de la empresa, quien manifestó su conformidad con la misma.

Considerando: Que la Ley de Fomento Industrial tiene por objeto fomentar la industria nacional, estimulando el establecimiento de nuevas empresas y la modernización, perfeccionamiento y el desarrollo de las ya existentes.

Considerando: Que serán objeto de promoción del Estado las empresas que elaboran o transformen materias primas de origen nacional o extranjero con el objeto de producir nuevos artículos de consumo interno o de exportación, de aumentar el volumen de los que ya son producidos o de sustituir artículos que son objeto de importaciones.

Considerando: Que una vez clasificada la empresa el Poder Ejecutivo emitirá acuerdo, en el cual hará constar las franquicias y privilegios en que consiste la protección otorgada, sus términos y condiciones, así como las obligaciones que recaen sobre la empresa de conformidad con la Ley de Fomento Industrial y su Reglamento.

Por tanto: el Presidente de la República, en aplicación de los Artículos 6, Número 1°; 8, Número 2°; 13; 18; 19; 20 y 36 de la Ley de Fomento Industrial y Artículos 21, inciso b); 24; 36; 37; 39; 40 y 41 de su Reglamento,

ACUERDA:

1°—Clasificar a la empresa "Frigoríficos-Metales, S. de R. L.", de este domicilio, en la categoría de "Industria Necesaria Nueva", la que se dedicará a la fabricación de artículos metálicos y de refrigeración, tales como aparatos aislados para transporte de productos congelados y refrigerados, cartuchos, jilas o placas de salmuera para mantenimiento de refrigeración, carretillas de mano, congeladores, enfriadores comerciales, industriales y domésticos, cuartos de refrigeración, campanitas de metal y aros y rines para llantas.

2°—Otorgar a la empresa en referencia las franquicias y exenciones siguientes: a) 100% de exención del pago del impuesto sobre la renta, durante un período de tres (3) años y 50% de deducción de la renta neta gravable por las utilidades reinvertidas en activos fijos, durante los tres (3) años siguientes; b) 100% de franquicias aduaneras, durante un período de cinco (5) años, para la importación de la siguiente maquinaria y equipo: soldadoras eléctricas y autógenas; balineras; aparatos para medir densidades y concentraciones de salmueras; tornos mecánicos; prensas hidráulicas; dobladoras de tubo y lámina; equipo para cromar tubos; compresores de aire para pintar; compresores para refrigeración; calderas; válvulas de expansión; válvulas solenoides; graseras; tubería de cobre y tubería de aluminio para la instalación de la maquinaria; c) 100% de franquicias aduaneras, durante un período de cinco (5) años, para la importación de herramientas, repuestos y accesorios para el equipo de la planta; d) 100% de franquicias aduaneras, durante un período de diez (10) años,

para la importación de las siguientes materias primas, artículos semielaborados y materiales que entran en la composición y en el proceso de elaboración de los productos terminados: lámina de hierro negro; lámina de acero inoxidable; sales de calcio, excepto óxido de calcio o cal e hidróxido de

calcio o cal apagada; gas argón y gas freón.

3°—Las franquicias aduaneras a que se refieren los incisos b), c) y d) que anteceden, comprenden todos los derechos, tasas, contribuciones, cargos y recargos que causen la importación de los referidos bienes, incluyendo los derechos consulares. Se exceptúan, sin embargo, las tasas o derechos de gabaraje, muellaje, almacenaje y manejo de mercancías y las que son legalmente exigibles por servicios de puerto, custodia, seguro y transporte.

4°—Las franquicias a que se refiere este acuerdo sólo se otorgarán cuando los artículos o productos que se pretenda importar, sean indispensables o instituíbles para la empresa y no se produzcan en el país en cantidades suficientes o que sus características técnicas y de calidad no reúnan los requisitos necesarios para los fines a que se les destinará.

5°—Para que la empresa pueda hacer uso de las franquicias fiscales en concepto de impuestos y derechos de importación que le han sido concedidos por este acuerdo, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento.

6°—La empresa deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a) Informar a la Secretaría de Economía y Hacienda sobre cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el período de goce de las franquicias fiscales, ya sea en el transcurso de las actividades de instalación o de producción; b) Proporcionar a las autoridades competentes cuantos datos e informes se le soliciten sobre el desarrollo, producción y situación financiera de la empresa, para ejercer el régimen de control que establece la ley y el Reglamento; c) Observar los reglamentos y demás disposiciones legales sobre normas de calidad, peso y medida aprobadas o que apruebe la Secretaría de Economía y Hacienda y otras obligaciones que específicamente le fije este acuerdo de clasificación; d) Adiestrar dentro del plazo de vigencia de las franquicias el número de técnicos nacionales suficientes para el desempeño dentro de la misma empresa de puestos directivos y administrativos en los procesos de fabricación y distribución de sus productos, de acuerdo con las leyes de la materia; e) No elevar los precios de venta de sus productos sobre el nivel de aquellos que prevalezcan en el mercado nacional para igual clase de mercancías, antes bien, procurar rebajarlos para que el consumidor se beneficie de la reducción de costos posible, al establecer la industria con base técnica; f) Abastecer

CONTENIDO

ECONOMIA Y HACIENDA
Acuerdo N° 1089.—Agosto de 1965.
SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES
Acuerdos N° 104 al 130, Inclusive.—Enero de 1965.
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
Acuerdos N° 3714 al 3718, Inclusive.—Diciembre de 1964.
AVISOS

febrero y el 31 de marzo de cada año, en la Tesorería General de la República; y, k) Tomar parte, exhibiendo sus productos en las ferias industriales nacionales o centroamericanas, a menos que el Ministerio de Economía y Hacienda acepte eximirle de esta obligación previa solicitud indicando los motivos que le impiden participar en la feria.

7°—Los beneficios concedidos a la empresa por este acuerdo se cancelarán temporal o definitivamente de conformidad con los Artículos 28, 29 y 31 de la Ley de Fomento Industrial y 45, 48, 49 y 50 de su Reglamento y cuando la Secretaría de Economía y Hacienda compruebe que la empresa ha violado los Artículos 24 de la citada Ley y 46 y 47 del mismo Reglamento.

8°—Las franquicias y exenciones que por este acuerdo se otorguen comenzarán a contarse desde la fecha en que el impuesto, derecho o recargo debería hacerse efectivo por primera vez si no se hubiere otorgado su exención.

9°—El presente acuerdo entrará en vigencia desde el día de su publicación en el periódico oficial "La Gaceta", la cual se hará por cuenta del interesado.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Manuel Acosta Bonilla.

JEFATURA DE GOBIERNO

Recursos Naturales

Acuerdo N° 104

Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1965.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Transferir a partir del primero de enero del año en curso, al ciudadano José Isaias Amador Ramos, en la posición de Sobre-Guarda, de la Guardería Forestal del Estado, en los Distritos Forestales, correspondiente a la Dirección General de Recursos Forestales, Caza y Pesca, Programa 1-02, Sub-Programa 04, Renglón 5.

El transferido estuvo desempeñando hasta el 31 de diciembre del año próximo pasado, la posición de Guarda, en la Guardería Forestal del Estado, correspondiente a la Dirección General de Recursos Naturales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales.

Héctor Molina G.

Acuerdo N° 105

Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1965.

El Jefe de Gobierno Militar,
ACUERDA:

Transferir a partir del primero de enero del año en curso, al ciudadano Edgardo Gabriel Matute Ortiz, a la posición de Sobre-Guarda, de la Guardería Forestal del Estado, en los Distritos Forestales, correspondiente a la Dirección General de Recursos Forestales, Caza y Pesca, Programa 1-02, Sub-Programa 04, Renglón 5.

El transferido estuvo desempeñando hasta el 31 de diciembre del año próximo pasado, la posición de Guarda, en la Guardería Forestal del Estado, correspondiente a la Dirección General de Recursos Naturales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales.

Héctor Molina G.

BALANCE DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS

AL 31 DE JULIO DE 1965

ACTIVOS INTERNACIONALES

ACTIVO		US\$	L
1.—Billetes y Billetes Extranjeros		109.097.59	218.136.18
2.—Dep. a la Vista en Bancos del Exterior		4.915.802.05	9.831.204.10
3.—Dep. a Plazo en Bancos del Exterior		11.391.697.92	22.783.395.84
4.—Reservas en Bancos del Exterior		15.816.317.02	31.632.634.04
5.—Depositos en Oro y Divisas a Inst. Internac.		5.216.500.02	10.433.000.04
Total Activos Internacionales		\$ 37.909.268.73	L 75.918.537.46
PORTES EN MON. NAC. A INST. INTERN.			32.064.999.96
DEBITOS Y REDESCUENTOS			8.275.000.00
INVERSIONES EN VALORES NACIONALES			18.520.686.24
MONEDA METALICA			
1.—Banco Consolidación Moneda Metálica	L	1.091.926.36	
2.—Casta Metal Moneda		1.376.222.33	2.468.155.73
BIENES E INMUEBLES			
			6.988.937.75
SUCURSALES Y AGENCIAS (Partidas en Tránsito)			
			7.452.956.87
TOTAL DEL ACTIVO			L 149.594.274.01

PASIVO Y CAPITAL

OBLIGACIONES INTERNACIONALES	US\$ 12.089.635.21	L 24.079.390.42
OBLIGACIONES EN MON. NAC. CON INST. INTERN.		23.906.402.94
OBLIGACIONES MONETARIAS		
1.—Billetes en Circulación	L 50.280.896.00	
2.—Monedas en Circulación	5.163.813.35	L 55.444.709.35
3.—Cheques de Caja		113.122.94
4.—Depósitos en Moneda Nacional:		
a) De Bancos del País	L 12.289.141.39	
b) Del Gobierno Central	16.947.691.43	
c) De Gobiernos Locales	283.165.59	
d) De Bancos del Exterior	100.034.99	
e) De Entidades Internacionales	4.381.661.71	
f) Otros Depósitos en Moneda Nacional	2.461.848.53	37.463.543.64
		98.021.375.93
SUCURSALES Y AGENCIAS (Partidas en Tránsito)		1.570.481.87
OTROS PASIVOS		4.105.780.94
RESERVAS		1.973.334.88
CAPITAL		
1.—Inicial	L 800.000.00	
2.—Incrementos	1.333.607.13	1.833.607.13
TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL		L 149.594.274.01
CUENTAS DE ORDEN	L 282.635.974.30	

ROLANDO SALGADO M.
JEFE DE CONTABILIDAD.

OSCAR H. PINTO.
AUDITOR INTERNO.

ARTURO H. MEDRANO.
GERENTE.

ROBERTO RAMIREZ.
PRESIDENTE.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 3717
Tegucigalpa, D. C., 18 de diciembre de 1964.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, con fecha 22 de septiembre del presente año, por el señor Manuel de Jesús Díaz, mayor de edad, soltero, Maestro de Educación Primaria Urbana y vecino de Lejamani, Departamento de Comayagua, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado en virtud de haber trabajado en las escuelas primarias de la República por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista del Estado. Acompaña los documentos con que comprueba los extremos de su petición.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación.

Considerando: Que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas primarias del país por un tiempo igual al que disfrutó de la beca.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado al Profesor Manuel de Jesús Díaz, quien realizó estudios en el Instituto "León Alvarado", de la ciudad de Comayagua, de las generales expresadas, Artículo 208 del Código de Educación Pública y 225 del Reglamento General de Educación Media.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3718
Tegucigalpa, D. C., 18 de diciembre de 1964.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, con fecha cuatro de diciembre del presente año, por la señorita Profesora Ana Alicia Alemán Mejía, mayor de edad, soltera, Maestra de Educación Primaria, con re-

sidencia en esta ciudad capital, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado en virtud de haber trabajado en las escuelas primarias de la República por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista del Estado en la Escuela Normal de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí, Acompaña los documentos con que comprueba los extremos de su petición.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación.

Considerando: Que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas primarias del país por un tiempo igual al que disfrutó de la beca.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado a la Profesora Ana Alicia Alemán Mejía, de las generales expresadas, Artículos 208 del Código de Educación Pública y 225 del Reglamento General de Educación Media.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3719
Tegucigalpa, D. C., 18 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Aprobar las Ternas Examinadoras que practicarán los Exámenes Extraordinarios en el Instituto Departamental "Lorenzo Cervantes", de La Paz, nombradas por el Director de dicho Instituto en la forma siguiente:

MATERIAS RETRASADAS

18 de enero, 7 a. m.

Matemáticas, I Curso C. C. G., Profesor Mario Lizardo C., Peritos Mercantiles Ana María de Argueta y Oscar Bulnes Alemán.

Matemáticas, III Curso C. C. G., Profesor Mario Lizardo C., Peritos Mercantiles Adolfo Valenzuela C. y Jorge Bulnes.

Historia Universal, II Curso Normal, Profesores Arcadio Bueso Borjas, Alicia de Albir e Iván Villatoro.

EXAMENES DE MATERIAS CORRIENTES

2 p. m.

Idioma Nacional, I Curso C. C. C. G., Profesoras Emma Marina Peña, Alicia v. de Albir y Luz Dariela de Mejía.

Idioma Nacional, II Curso C. C. C. G., Profesores Lía de Calidonio, Miguel A. Fiallos y Emma Marina Peña.

Idioma Nacional, III Curso C. C. C. G., Profesores Emma Marina Peña, Santos Villatoro y Perito Mercantil Ana María Suazo.

Idioma Nacional, I Curso Normal, Profesoras Emma Marina Peña, Nohemí de Valenzuela y Alba Castillo.

Matemáticas, II Curso Normal, Profesor Mario Lizardo C., Peritos Mercantiles Adolfo Valenzuela y Jorge Bulnes.

Legislación, Organización, Administración e Higiene Escolares, III Curso Normal, Profas. Sara Meléndez, Estela J. de Zelaya y Alma Castillo.

29 de enero, 7 a. m.

Educación Moral y Cívica, I Curso C. C. C. G., Profesores Estela J. de Zelaya, Vilma Padilla S. y Bachiller Rolando Martínez O.

Estudios Sociales, II Curso C. C. C. G., Profesores Arcadio Bueso Borjas, Trinidad C. de Suazo y Elías Antonio Rivera.

Educación Moral y Cívica, III Curso Normal, Licenciado Angel Levy Castillo, Profesores Isabela Mejía e Iván Villatoro.

Ciencias Físicas y Químicas, I Curso Normal, Profesores Martha L. de Sánchez. Mi-

guel Fiallos T. y Nohemy de Valenzuela.

Historia Universal, II Curso Normal, Profesores Arcadio Bueso Borjas, Sara Meléndez y Dinorah de Alcerro.

Historia de la Educación, III Curso Normal, Profesor Santos Villatoro C., Licenciado Angel Levy Castillo y Profesor Manuel de J. Manzanares.

2 p. m.

Ciencias Naturales, I Curso C. C. C. G., Profesores Arcadio Bueso Borjas, Miguel Fiallos T. y Isabela Mejía.

Educación Moral y Cívica, II Curso C. C. C. G., Profesores Emma Marina Peña, Alba Castillo y Elías Rivera.

Ciencias Naturales, III Curso C. C. C. G., Profesores Martha L. de Sánchez, Nohemy de Valenzuela y Santos Villatoro.

Matemáticas, I Curso Normal, Profesor Mario Lizardo C., Peritos Mercantiles Oscar Bulnes A. y Ana María de Argueta.

Sociología General y de la Educación, II Curso Normal, Profesoras Emma Marina Peña, Trinidad C. de Suazo y Licenciado Angel Levy Castillo.

Evaluación y Estadística Escolares, III Curso Normal, Profesores Estela J. de Zelaya, Manuel de J. Manzanares y Miguel Fiallos Tosta.

20 de enero, 7 a. m.

Estudios Sociales, I Curso C. C. C. G., Perito Mercantil Ana María de Argueta, Profesores Alicia v. de Albir y Rolando Martínez O.

Ciencias Naturales, II Curso C. C. C. G., Profesores Martha L. de Sánchez, Vilma Padilla y José Dolores Cáceres.

Estudios Sociales, III Curso C. C. C. G., Profesores Arcadio Bueso Borjas, Estela J. de Zelaya y María Elia de Suazo.

Historia de Honduras y C. A., I Curso Normal, Profesora Martha L. de Sánchez, Perito Mercantil Ana María de Argueta y Profesora Sara Meléndez.

Educación para el Desarrollo de la Comunidad, III Curso Normal, Profesores Santos Villatoro, Manuel de J. Manzanares y Licenciado Angel Levy Castillo.

2 p. m.

Matemáticas, I Curso C. C. C. G., Profesor Mario Lizardo C., PP. MM. Oscar Bulnes y Ana María de Argueta.

Matemáticas, II Curso C. C. C. G. Profesor Mario Lizar-

do C., PP. MM. Adolfo Valenzuela y Jorge Bulnes.

Inglés, III C. C. C. G., P. M. Piedad de Bueso, Ing. Fuad Salamé y Profesora Emma Marina Peña.

Biología General y Pedagógica, I Curso Normal, Profesoras Estela J. de Zelaya, Martha L. de Sánchez y Nohemy de Valenzuela.

Didáctica Especial de Matemáticas y Ciencias Naturales, III Curso Normal, Profesores Estela Juárez de Zelaya, Santos Villatoro C. y Licenciado Angel Levy Castillo.

21 de enero, 7 a. m.

Inglés, I Curso C. C. C. G., Perito Mercantil Piedad de Bueso, Ingeniero Fuad Salamé y Perito Mercantil Ana María de Argueta.

Matemáticas, III Curso C. C. C. G., Profesor Mario Lizardo C., Peritos Mercantiles Jorge Bulnes y Adolfo Valenzuela.

Artes Industriales, III Curso C. C. C. G., Profesores Miguel A. Fiallos, Santos Villatoro y Capitán Juan Angel Salazar.

Pedagogía General, I Curso Normal, Profesores Santos Villatoro, Manuel de J. Manzanares y Alicia v. de Albir.

Didáctica Especial de Idioma Nacional y Estudios Sociales, III Curso Normal, Bachiller y Profesora Emma M. Peña, Profesoras Trinidad C. de Suazo Ch. y Estela Juárez de Zelaya.

2 p. m.

Educación Musical, I Curso C. C. C. G., Profesores Miguel A. Fiallos, Emma Marina Peña y Nohemy de Valenzuela.

Inglés, II Curso C. C. C. G., Perito Mercantil Piedad de Bueso, Ingeniero Fuad Salamé y Perito Mercantil Ana María de Argueta.

Educación Musical, III Curso C. C. C. G., Profesores Miguel A. Fiallos, Santos Villatoro y Alicia v. de Albir.

Psicología General, I Curso Normal, Profesores Santos Villatoro, Nohemy de Valenzuela y Estela J. de Zelaya.

Práctica Pedagógica y Preparación de Material Didáctico, Profesores Estela J. de Zelaya, Manuel de J. Manzanares y Santos Villatoro.

22 de enero, 7 a. m.

Artes Plásticas, I Curso C. C. C. G., Profesoras Emma Marina Peña, Alma Castillo y Luz Dariela de Mejía.

Educación Musical, II Curso C. C. C. G., Profesores Miguel A. Fiallos, Manuel de J.

Manzanares y Perito Mercantil Ana María de Argueta.

Dibujo y Modelado, I Curso Normal, Profesores Arcadio Bueso Borjas, Santos Villatoro y Alicia v. de Albir.

10 a. m.

Artes Manuales, I Curso Normal, Profesores Arcadio Bueso Borjas, Iván Villatoro y José Dolores Cáceres.

2 p. m.

Artes Plásticas, II Curso C. C. C. G., Profesoras Emma Marina Peña, Trinidad C. de Suazo Ch. y Luz Dariela de Mejía.

Educación Musical, I Curso Normal, Profesores Miguel A. Fiallos, Emma Marina Peña y Nohemy de Valenzuela.

4 p. m.

Enseñanza Agropecuaria, I Curso Normal, Profesores Miguel A. Fiallos, Iván Villatoro y Estela J. de Zelaya.

Educación Física (Varones), Profesores Miguel A. Fiallos, Santos Villatoro y José Dolores Cáceres.

Examinadores Suplentes

Licenciado Angel Levy Castillo, Peritos Mercantiles Jorge Bulnes, Oscar Bulnes Alemán, Adolfo Valenzuela C., Ana María de Argueta, Profesores Luz Dariela de Mejía, Manuel de J. Manzanares, Nohemy de Valenzuela, Bachilleres y Profesores Rolando Martínez O., Emma Marina Peña, Profesores Santos Villatoro, Alicia v. de Albir, Martha L. de Sánchez, Estela J. de Zelaya, Miguel A. Fiallos, Ivan Villatoro, Elías A. Rivera.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3720

Tegucigalpa, D. C., 18 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dejar sin efecto el Acuerdo N° 2757 de fecha 5 de septiembre del presente año.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3721

Tegucigalpa, D. C., 18 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L.2.119.86) dos mil ciento diecinueve lempiras con ochenta y seis centavos, a favor del Gerente de la Empresa Sahsa, cantidad que le corresponde por trasladar las Delegaciones de Honduras que participaron en el III Campeonato Centroamericano y de Panamá de Baloncesto Colegial, que se llevó a cabo en la ciudad de Guatemala, del 5 al 18 de septiembre del presente año; debiendo imputarse dicho gasto al Programa 01, Sub-Programa 01, Renglón 9, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3722

Tegucigalpa, D. C., 18 de diciembre de 1964.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, con fecha nueve de diciembre del presente año, por la señorita Bárbara Barahona Orellana, mayor de edad, soltera, Maestra de Educación Primaria Urbana y vecina de Santa Bárbara, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado en virtud de haber trabajado en las escuelas primarias de la República por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista del Estado en el Instituto Departamental "La Independencia", de la ciudad de Santa Bárbara; acompaña los documentos con que comprueba los extremos de su petición.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación.

Considerando: Que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas primarias del país, por un tiempo igual al que disfrutó de la beca.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado a la Profesora Bárbara

Barahona Orellana, de las generales expresadas, Artículos 208 del Código de Educación Pública y 225 del Reglamento General de Educación Media.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3723

Tegucigalpa, D. C., 18 de diciembre de 1964.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, con fecha cuatro de diciembre del presente año, por la señorita Profesora Estela Alemán Mejía, mayor de edad, soltera, Maestra de Educación Primaria, con residencia en Brus Laguna, Departamento de Gracias a Dios, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado en virtud de haber trabajado en las escuelas primarias de la República por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista por cuenta del Estado en la Escuela Normal de Villa Ahumada, Danlí; acompaña los documentos con que comprueba los extremos de su petición.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación.

Considerando: Que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas del país por un tiempo igual al que disfrutó de la beca.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado a la Profesora Estela Alemán Mejía, de las generales expresadas, Artículos 208 del Código de Educación Pública y 225 del Reglamento General de Educación Media.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3724

Tegucigalpa, D. C., 21 de diciembre de 1964.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Estado

en el Despacho de Educación Pública con fecha diecisiete de diciembre del presente año, por la señora Norma Marina Triminio de Fernández, mayor de edad, casada, Maestra de Educación Primaria Urbana y vecina de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado en virtud de haber trabajado en las escuelas primarias de la República por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista por cuenta del Estado en la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad; acompañe los documentos con que comprueba los extremos de su petición.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación.

Considerando: Que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas primarias del país por un tiempo igual al que disfrutó de la beca.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado a la Profesora Norma Marina Triminio de Fernández, de las generales expresadas. Artículos 208 del Código de Educación Pública y 225 del Reglamento General de Educación Media. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3724
Tegucigalpa, D. C., 21 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aceptar a partir del 22 de diciembre del presente año, la renuncia interpuesta por la Profesora Carmen Ochoa de Valle, del cargo de Secretaria y Catedrática del Instituto "León Alvarado", de la ciudad de Comayagua; y cuyas cátedras son las siguientes:

Educación Moral y Cívica, 2er. Curso del Ciclo Común de Cultura General.

Educación Moral y Cívica, 2do. Curso del Ciclo Común de Cultura General.

Estudios Sociales, 3er. Curso del Ciclo Común de Cultura

ra General, Sección "B".
Educación Moral y Cívica, 2do. Curso del Ciclo Común de Cultura General, Sección "B".

Nombramiento autorizado mediante Acuerdos N° 486 de 24 de febrero y 2024 del 25 de junio de 1964.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3725
Tegucigalpa, D. C., 22 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Reformar el Acuerdo N° 923 de fecha 9 de abril del presente año, que autoriza los alquileres de las casas que ocupan las escuelas primarias de este Distrito Central; en el sentido de aclarar que la casa propiedad del señor Roberto Ramírez Folgar, donde funciona la Escuela "República de Chile", se alquila por los meses de enero a diciembre del presente año por (L 300.00) trescientos lempiras mensuales.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3726
Tegucigalpa, D. C., 22 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesionales, Miembros de la Terna que en nombre del Poder Ejecutivo, presenciará los Exámenes en el Instituto Departamental "Evangélico", de San Pedro Sula, así:

Licenciado Andrés Alvarado Lozano.
Ingeniero Jesús Campos.
Profesor Florentino Martínez.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 3727
Tegucigalpa, D. C., 22 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar las siguientes Ternas Examinadoras que practicarán los Exámenes Extraordinarios, en el Instituto Departamental "Evangélico", de San Pedro Sula, nombradas por el Director de dicho Instituto, en la forma siguiente:

MATERIAS RETRASADAS

Primer Curso

Matemáticas, Ingeniero Carlos Manuel Zerón, Profesores J. Antonio Flores y David Omar Roussel.

Tercer Curso

Matemáticas, Ingeniero Carlos Manuel Zerón, Profesores J. Antonio Flores y David Omar Roussel.

EXAMENES EXTRAORDINARIOS

Primer Curso Sección "A"

Idioma Nacional, Profesores Rubén Tejada, Mildred Lagos y Elías Murillo.
Estudios Sociales, Profesores Mérida Cardona, Rolando Monterroso y Anita de Romero.

Ciencias Naturales, Profesoras Ester F. de Escoto, Anita de Romero y Elena Toledo.
Matemáticas, Profes. Olimpia de Aceituno, J. Antonio Flores y David Omar Roussel.

Artes Plásticas, Profesoras Juana de Figueroa, Rosa C. de Fortín y Marta Hepburn.

Educación Moral y Cívica, Profesores Teresa Luz Rivera, J. Efraín Castellanos y Elías Murillo.

Inglés, Profesores Azucena de Vitanza, Rolando Padgett, y Elías Murillo.

Educación Musical, Profesora Consuelo de Rivera, señores Manuel A. Bulnes y Guillermo López.

Primer Curso Sección "B"

Idioma Nacional, Profesores Rubén Tejada, Mildred Lagos y Juan Hernández.
Estudios Sociales, Profesores Mérida Cardona, Rolando Monterroso y Anita de Romero.

Ciencias Naturales, Profesoras Ester F. de Escoto, Anita de Romero y Modesta Vindel.

Artes Plásticas, Profesoras Juana de Figueroa, Rosa de Fortín y Marta Hepburn.

Matemáticas, Profes. Olimpia v. de Aceituno, J. Antonio Flores y David Omar Roussel.

Educación Moral y Cívica, Profesores Teresa Luz Rivera, J. Efraín Castellanos y Elías Murillo.

Inglés, Profesores Azucena de Vitanza, Rolando Padgett y Elías Murillo.

Educación Musical, Profesora Consuelo de Rivera, señores Manuel A. Bulnes y Guillermo López.

Primer Curso Sección "C"

Idioma Nacional, Profesores Rubén Tejada, Mildred Lagos y Elías Murillo.
Estudios Sociales, Profesores Mérida Cardona, Rolando Monterroso y Berta de Maradiaga.

Ciencias Naturales, Profesoras Ester F. de Escoto, Anita de Romero y Modesta Vindel.
Matemáticas, Profes. Olimpia v. de Aceituno, J. Antonio Flores y Roy Antúnez.
Artes Plásticas, Profesoras Juana de Figueroa, Rosa C. de Fortín y Marta Hepburn.

Educación Moral y Cívica, Profesores Teresa Luz Rivera, J. Efraín Castellanos y Juan Hernández.
Inglés, Profesores Azucena de Vitanza, Rolando Padgett y Elías Murillo.

Educación Musical. Reverendo Jorge Jacobs, señores Manuel A. Bulnes y Guillermo López.

Segundo Curso Sección "A"

Idioma Nacional, Profesores Consuelo de Rivera, Elena Toledo y J. Efraín Castellanos.
Matemáticas, Profesor Federico Rosales, Ingeniero Guillermo Chavarría y David Omar Roussel.

Ciencias Naturales, Profesores Francisco Rivera P. Elena Toledo y Modesta Vindel.
Inglés, Profesoras Olga de Boquín, Carlota de Huessler e Irma de Demchak.

Educación Moral y Cívica, Profesoras Vilma Escobar, Carlota de Hauessler y Elena Toledo.

Educación Musical, Reverendo Jorge Jacobs, señores Manuel A. Bulnes y Guillermo López.

Segundo Curso Sección "B"

Matemáticas, Profesor Federico Rosales, Ingeniero Guillermo Chavarría y Profesor David Omar Roussel.

Ciencias Naturales, Profesores Francisco Rivera P., Elena Toledo y Modesta Vindel.

Educación Moral y Cívica, Profesores Vilma Escobar, Carlota de Hauessler y Juan Hernández.

Estudios Sociales, Profesoras Consuelo de Rivera, Berta de Maradiaga y Anita de Romero.

Segundo Curso Sección "C"

Ciencias Naturales, Profesores Francisco Rivera P., Elena Toledo y Berta de Maradiaga.

Estudios Sociales, Profesoras Consuelo de Rivera, Berta de Maradiaga y Anita de Romero.

Educación Moral y Cívica, Profesoras Vilma Escobar, Carlota de Hauessler y Anita de Romero.

Tercer Curso Sección "A"

Idioma Nacional, Profesores Ramón Rosa Romero, Elías Murillo y Samuel Castellón.

Ciencias Naturales, Profesores Ramón Flores, Samuel Castellón y Modesta Vindel.
Estudios Sociales, Profesores Francisco Rivera P., Domitila de Herrera y Anita de Romero.

Matemáticas, Profes. Roy Antúnez, Rafaela de Radillo y David Omar Roussel.

Tercer Curso Sección "B"

Idioma Nacional, Profesores Ramón Rosa Romero, Elías Murillo y Samuel Castellón.

Ciencias Naturales, Profesores Ramón Flores, Samuel Castellón y Rolando Monterroso.

Estudios Sociales, Profesores Francisco Rivera P., Domitila de Herrera y Rolando Monterroso.

Matemáticas, Profes. Roy Antúnez, Rafaela de Radillo y David Omar Roussel.

Educación Musical, Profesores Ella de Flores, Juan Hernández y Guillermo López.

Primer Curso Ciclo Diversificado de Educación Normal

Sicología General, Profesora Carmen Castro, Licenciado Humberto Rivera M. y Profesor Santos Tejada h.

Pedagogía, Profesores Francisco Rivera P., J. Efraín Castellanos y Elena Toledo.
Enseñanza Agropecuaria, Agrónomos Flavio Triminio Díaz, Recaredo Radillo y Rolando Padgett.

Biología General y Pedagógica, Profesores Anibal López, Modesta Vindel y Rolando Monterroso.
Historia de Honduras y C. A., Profesores Anibal López,

AVISOS

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiocho de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de la Sociedad Atlantis, S. A., del domicilio de la ciudad de México, D. F., con todo respeto comparezco ante usted a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

SALMOCIDE
GEISTLICH

adoptada como marca de fábrica para amparar, distinguir y proteger el producto que elabora mi representada en su domicilio social, y que se recomienda en los padecimientos agudos o crónicos del tracto digestivo como gastroenteritis, enterocolitis, disentería amebiana, paratifoidea, etc.; se aplica a los productos, impresa, grabada, en cualquier tipo de letra, color o tamaño, sobre los envases, empaques, cajas y envolturas que los contienen, en las formas acostumbradas en el comercio y la industria. Acompaño el poder, clisé, etiquetas y demás documentos requeridos por la ley, rogando el trámite correspondiente, y en su oportunidad el Acuerdo y Certificación concediendo lo pedido.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Roberto Perdomo Paredes". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de agosto de 1965

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

21 y 31 A. 65.

Rosa C. de Fortín y Juan Hernández.

Ciencias Físicas y Químicas, Ingeniero Jesús Campos, Profesores Modesta Vindel y Rolando Monterroso.

Idioma Nacional, Profes. Guadalupe Sarmiento, Juan Hernández y Samuel Castellón.

(CONTINUARA)

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cuatro de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que literalmente dice: "Registro de marca de fábrica y de comercio.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de la Sociedad Alimentos de Animales, S. A., corporación industrial debidamente organizada de conformidad con las leyes de la República de El Salvador, domiciliada en la ciudad de San Salvador, capital de aquel Estado, solicito se inscriba en Honduras la marca de fábrica denominada:

ALIANSA

de acuerdo con el registro básico de aquel país, número 11.184 el 16 de febrero de 1964, para amparar y distinguir toda clase de alimentos concentrados para ganado, que la sociedad manufacturera produzca y distribuya dondequiera que se consuma. Dicha marca se aplica directamente sobre los envases contentivos del producto, por la colocación en éstos de marbetes impresos o litografiados y de cualquiera otra forma o tipo de conveniencia comercial, por medio de la cual se ostente la divisa protectora de la industria registrada. Debidamente legalizados se acompañan el certificado de origen salvadoreño arriba mencionado, diez copias del espécimen de la marca que se deposita y el Poder que me autoriza para esta gestión del cual ruego se tome razón y se me retorne.—Tegucigalpa, D. C., cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de agosto de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

21 y 31 A. 65.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Islas de la Bahía, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veintidós del mes de junio del año en curso, se presentó a este Juzgado el señor Darvin Albert Jackson, mayor de edad, casado, Capi-

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaría de Economía, hace saber: que con fecha seis de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Gabriel Kafati, mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio, como representante de la sociedad comercial "Gabriel Kafati y Compañía", conforme escritura que acompaño para que razonado se me devuelva, con domicilio en Comayagüela, D. C., donde está ubicado el plantel del molino de café, respetuosamente vengo a pedir el registro de marca de fábrica, consistente en la cara de un indio, con un tocado de plumas, color azul, encerrado en el centro de dos círculos concéntricos, de líneas color blanco y dentro de los círculos la leyenda que dice: "Café", un punto, "El", otro punto "Indio" en la parte superior y en la parte inferior "Lempira", del mismo color de los círculos, tal como se muestra en las etiquetas impresas en papel celofán que acompaño, que tienen líneas rojas horizonta-

TOME EL MEJOR



les, para formar las bolsas, que contiene el producto que garantiza la marca o sea el café molido en el plantel de la sociedad, para distinguirla del café de los demás molinos, de diferentes tamaños conforme la medida de su contenido, bolsas que tienen la siguiente leyenda: "Tome el Mejor" en la parte superior, en medio la marca descrita y abajo la dirección: "Comayagüela, Honduras, C. A., marca registrada". Esta marca se aplica impresa en bolsas de papel celofán que contiene el producto y en cajas de cartón que contiene las bolsas ya indicadas. Acompaño los documentos que indica la ley, las etiquetas y el clisé. Esta marca ha sido usada por la sociedad por más de diez años y fue registrada a favor de la misma en este país con el N° 6682, con fecha 11 de diciembre de 1953. Para que me represente en estas diligencias confiero poder al Abogado Pedro Arturo Zúñiga.—Tegucigalpa, D. C., seis de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Gabriel Kafati". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

21 y 31 A. 65.

tán de Marina, hondureño, y de este vecindario; con residencia en la aldea French Harbour, solicitando título supletorio sobre los siguientes inmuebles: Una casa con su respectivo solar, situado en el mencionado lugar de French Harbour que tiene las siguientes dimensiones y límites: la casa está construida de madera de pino con techo de zinc galvanizado, y mide veintiocho pies de largo por veinticuatro pies de ancho, dividida en seis secciones, así: tres dormitorios, una sala, un corredor y una pieza para baño, tiene un corredor al lado Este, de diez pies de largo por seis pies de ancho, el solar colinda ahora al Norte, con solar y casa del señor Winfield McNab; Sur, con la de Edwardo Jones; al

Este, con solar de Matilda Jones, y al Oeste, con el mar de la Bahía, inmueble que lo hubo por compra hecha al señor Wilson Arch, mayor de edad, carpintero, constructor, vecino de la aldea mencionada de French Harbour, el dieciséis de enero del año en curso, y está valorada en la suma de siete mil lempiras; otro solar, localizado en el mismo lugar y aldea de French Harbour, que mide y colinda: Al Norte, ciento veinticinco pies, con el camino principal; al Sur, ochentiocho pies, con casa y solar de Edward Jones; a Suroeste, ciento cuatro pies, con solar del peticionario Darvin Albert Jackson, y al Noroeste, con solar de Winfield McNab, con cincuenta pies, este solar lo hubo por compra

que hizo al señor Morris Maser Samuels, mayor de edad, Capitán de Marina Mercantil, vecino de la aldea de French Harbour, con fecha quince de abril del presente año por la suma de dos mil lempiras. Y careciendo de título inscrito viene por este medio acreditando que ha estado en posesión quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años uniendo la posesión de sus causantes, sin que existan otros poseedores más que él, y para acreditar los extremos de su solicitud, viene por este medio ofreciendo la información de los testigos señores, Karl Carter, Walter McNab y Myrl Hyde, mayores de edad, casados, Capitanes de Marina Mercante, hondureños, propietarios de bienes inmuebles, ubicados en la aldea de French Harbour de este término municipal.—Roatán, 9 de julio de 1965.

G. ANTONIO WEBSTER LEMU,
Srio.

21 A. y 20 S. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en fecha treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco, se presentaron ante este Despacho, los señores: Fabio Antonio Ayestas Cerrato, casado y Teodoro Abelino Ayestas Cerrato, soltero, ambos mayores de edad, agricultores y vecinos del pueblo de San Buenaventura de este departamento, con residencia en la aldea de El Calvario de esta misma jurisdicción, solicitando título supletorio, sobre el siguiente inmueble: Un terreno como de sesenta manzanas de extensión superficial, ubicado en jurisdicción de San Buenaventura, en caserío Las Tracas y el que se conoce con este nombre y que tenemos cercado por todos los rumbos con alambre, piedra y cerca natural cultivado con zacate natural y artificial, existiendo en él como mejoras, una casa de bahareque, cubierta con tejas de una sola pieza, con su cocina, limitando: al Norte, propiedad de Rodolfo Andino; al Sur, propiedad de Ricardo Andino; al Este, propiedad de Sergio Flores de Aguilar, y al Oeste, con propiedad de Luisa v. de Andino. Esta propiedad la obtuvieron en una forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años, ejerciendo en ella actos de riguroso dominio y como legítimos propietarios. El terreno referido

del que somos legítimos dueños, no ha sido inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, por no tener en él antecedentes inscritos para surtir efectos de tercero. Para acreditar los extremos de ley, ofrezco el testimonio de tres testigos idóneos, como ser los señores, Carlos Manuel Aguilar, casado, José Alvarado Flores, casado y Gonzalo Andino h., viudo, todos mayores de edad, propietarios y agricultores y vecinos del pueblo de San Buenaventura de este departamento. — Tegucigalpa, D. C., trece de julio de 1965.

ANGEL H. AMADOR,
Srio.

21 A. y 20 S. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco, al público en general y para los fines de ley, hace saber: que con fecha treinta de junio del año en curso, se presentó ante este Despacho, el señor Fabio Antonio Ayesta Cerrato, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del pueblo de San Buenaventura, de este departamento y con residencia en la aldea de El Calvario, solicitando título supletorio de una propiedad inmueble que se describe de la manera siguiente: Un terreno como de sesenta manzanas de extensión superficial, ubicado en jurisdicción del pueblo de San Buenaventura de este departamento, en la aldea de El Calvario, de esa misma jurisdicción, el cual lo tiene cercado por todos sus rumbos con alambre de púa y de piedra, cultivado con zacate natural y artificial jaraguá. En este terreno existe una casa de madera de estación, cubierta de teja, de siete varas de largo por siete de ancho, con dos corredores por el lado de la casa, con su cocina por separado, siendo sus límites: por el Norte, con propiedad de Julia v. de Zepeda; al Sur, con propiedad de Rodolfo Andino; al Este, con propiedad de Ricardo Andino, y al Oeste con propiedad de la misma señora Julia v. de Zepeda. Dicha propiedad la ha poseído en una forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años, ejerciendo en ella acto de riguroso dominio y como legítimo propietario. Para acreditar los extremos de ley, ofrezco la información de los señores: Carlos Manuel Aguilar, casado; José Alvarado Flores, casado y Gonzalo Andino h., viudo; todos mayores

de edad, propietarios, agricultores y vecinos del pueblo de San Buenaventura en este departamento. — Tegucigalpa, D. C., 14 de julio de 1965.

ANGEL H. AMADOR,
Srio.

21 A. y 20 S. 65.

REMATÉS

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día lunes veinte de septiembre del año en curso, a las dos de la tarde y en el local de este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: a) Un solar situado en la ciudad de Comayagüela, en este Distrito Central, con un área de cuatro mil ciento noventa y cinco varas cuadradas y noventa y cinco centésimas de vara cuadrada, formado por los lotes Números 79, 80, 81, 82, 83, 99, 100, 101, 102 y 103, de la lotificación del terreno denominado Tiloarque, con los siguientes límites: al Norte, con lotes números 84 y 104; al Sur, con lotes números 78, 92 y 98, calle de por medio; al Este, con terrenos de Sofía Díaz Zelaya, mediando la carretera del Sur; y, al Oeste, con lotes números 59, 60, 61 y 72, calle de por medio; en dicho solar se encuentra construido un edificio de piedra, ladrillo y cemento armado, con varias dependencias y servicios sanitarios. Este inmueble se encuentra inscrito a favor de "Maquinaria y Accesorios, S. A.", bajo el N° 147, a los Folios 206 y 207 del Tomo 107 del Registro de la Propiedad del departamento de Francisco Morazán, y ha sido valorado por las partes en la cantidad de doscientos diez mil lempiras; y, b) Un solar situado en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, con un área de mil novecientos cuarenta y siete varas cuadradas, equivalentes a mil trescientos cincuenta y siete metros cuadrados y sesenta y nueve centésimos de metro cuadrado, que mide y limita: al Norte, treinta metros cincuenta y siete centímetros, con propiedad del Ferrocarril Nacional y propiedad de los herederos de Santos Soto; al Sur, veintisiete metros trece centímetros, con Calle Segunda; al Este, cuarenta y ocho metros cuarenta y seis centímetros, con la línea férrea nacional; y, al Oeste, veinticinco metros cuarenta y ocho centímetros de Norte a Sur; de aquí hacia el Oeste, un metro veintiocho centímetros, y de este punto hacia el Sur, veintidós metros seis centímetros, colindando con propiedad de Luis Fasquelle; en dicho solar se encuentra construido un edificio de ladrillo y cemento armado, techo de láminas de zinc, pisos de ladrillo de cemento, con vidrios la pared del frente; consta de un salón para exhibición de equipos, oficina, dos servicios sanitarios y una galera para taller mecánico, circundado el solar con paredes de ladrillo

y una pequeña parte con mallas cyclon. Este inmueble se encuentra inscrito a favor de "Maquinaria y Accesorios, S. A.", con el N° 215, a los Folios 152 y 153 del Tomo 77 del Registro de la Propiedad de la Sección Judicial de San Pedro Sula. Ha sido valorado por las partes en cien mil lempiras. Ambos inmuebles se rematarán para con su producto pagar al Banco Atlántida, S. A., la cantidad de trescientos veintinueve mil noventa y tres lempiras veintiocho centavos, más los intereses convenidos y las costas del juicio que es en deberle la entidad comercial que en esta ciudad gira bajo la denominación de "Maquinaria y Accesorios, S. A." Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, por lo menos. — Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1965.

Evelio Zelaya,
Secretario.

Del 21 A. al 13 S. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia celebrarse el día lunes seis de septiembre próximo entrante, a las nueve de la mañana, se rematarán los siguientes inmuebles: Lote de terreno de siete mil quinientos catorce metros cuadrados de superficie, marcado con el número siete de la Lotificación practicada por el Ingeniero Luis Martínez Figueroa, en noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, en un terreno situado en El Hatillo de este Distrito Central. Dicho lote tiene como límites particulares los siguientes: Al Norte, lote número cinco; al Sur, terreno de la señora Farha Larach de Fléfil, camino a Tegucigalpa, de por medio; al Este, propiedad del Doctor Aristides Reyes e hijos, mediando una faja de terreno como de ocho varas de ancho, destinada a camino para uso de los propietarios de los otros lotes interiores, a fin de comunicarlos con la carretera; y, al Oeste, propiedad de la Misión Evangélica de Tegucigalpa, o sea los lotes números seis y ocho. En el lote descrito hay una casa contruida de piedra y ladrillo, cubierta de teja, repellada, enladrillada con ladrillo de cemento, cielo machihembrado; consta de un comedor grande, cuatro piezas, cocina y garage, el dominio se encuentra inscrito a favor de Irma Venegas Godoy de Matamoros, con el número 12, Folio 13 y 14 del Tomo 135, del Registro de la Propiedad de este departamento. Un solar situado en la Colonia El Carmen, en esta ciudad, marcado con número treinta, el cual tiene las dimensiones y límites siguientes: Al Norte, una curva de veintiocho metros veintidós centímetros de cuerda y radio, de cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros, limita con lote veintiséis, calle de por medio; al Sur, una curva de seis ochenta y siete centímetros de cuerda y un radio de siete metros, limita con lote treinta y cuatro; al Este, dos rectas, la primera de trece metros nueve centímetros y la

segunda de veinticinco metros setenta y un centímetros, y limita con el lote número veintinueve; y, al Oeste, treinta metros noventa y tres centímetros, limita con el lote treinta y uno; un área de mil varas cuadradas. Y se encuentra inscrito a favor de Ernesto Matamoros con el número 200, Folio 191 al 197 del Tomo 114 del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Los cuales fueron valorados en la suma de ciento veintidós mil lempiras la casa de la Colonia El Carmen; y la de El Hatillo, en la suma de sesenta y nueve mil doscientos noventa lempiras con cuarenta centavos. Los anteriores inmuebles se rematarán en pública subasta para hacer efectiva la cantidad de ochenta y un mil doscientos dieciséis lempiras con ochenta y siete centavos, intereses y costas del juicio que los señores Ernesto Matamoros e Irma Venegas Godoy de Matamoros, es en deberle a la Pan American Life Insurance Company, Sucursal de Honduras. Y se advierte que por tratarse de primera licitación sólo se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo. — Tegucigalpa, D. C., diez de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.

Evelio Zelaya,
Secretario.

Del 13 A. al 4 S. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día martes siete de septiembre próximo, a las diez de la mañana se rematará el siguiente inmueble: Una casa de piedra, ladrillo, madera de pino y con doble forro de madera de Plywood, teniendo en el primer piso: sala-comedor, cocina, cuarto para sirvientes, cuarto para bodega, despensa y servicios sanitarios para servidumbre; y en el segundo piso: sala para descanso, tres dormitorios y baño de azulejos completo. Construido en un terreno que se describe así: Lote de terreno marcado con el número cinco de la Lotificación "Reparto Patti", sita en la aldea de El Hatillo, de esta jurisdicción. Dicho terreno tiene una extensión superficial de mil doscientas treinta y nueve varas cuadradas y cuarenta y tres centésimas de vara cuadrada, y colinda: al Norte, treinta y tres metros y sesenta y tres centímetros; al Sur, lote número seis, treinta y seis metros sesenta y cinco centímetros; al Este, cerca medianera de por medio, propiedad de la Misión Evangélica, veinticuatro metros y cincuenta y cuatro centímetros; y, al Oeste, lote número trece, calle de por medio, veintiséis metros y treinta y cinco centímetros. El inmueble anteriormente descrito se encuentra inscrito a favor de Luis Marichal Streber, bajo el Número 564, Folios 453 y 454 del Tomo 98 del Registro de la Propiedad de este departamento. El cual fue valorado en la suma de sesenta y cinco mil seiscientos sesenta lempiras. El anterior inmueble se rematará en pública subasta, para hacer efectiva la cantidad de treinta y cinco mil seiscientos lempiras, sesenta y dos centavos, intereses y costas del juicio, que el señor Luis Marichal Streber, es en deberle a la "Pan American Life Insurance Company". Y se advierte que por tratarse de primera licitación sólo se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo. — Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1965.

Evelio Zelaya,
Secretario.

Del 13 A. al 4 S. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia a celebrarse el día martes catorce de septiembre próximo entrante, a las diez de la mañana, se rematarán los siguientes inmuebles: Una casa de adobes con dos piezas frente a la calle, un dormitorio, un comedor y una cocina, instalación de agua y luz eléctrica, construida en un solar situado en el terreno llamado La Presa, hoy barrio San Rafael, de esta ciudad, que mide catorce varas de Occidente a Oriente, y nueve varas de Norte a Sur, con terreno que fue de don Rafael Callejas, y con el cual hay una calle de por medio; por el Este, con casa de doña María Baide; y, por el Oeste, mediando calle, con propiedad de Rafael Montoya. Otra casa de piedra y ladrillo, tejada, compuesta de sala, comedor, bar, tres dormitorios, cocina, desayunador, porche, cuarto para sirvientes, pisos de ladrillo de cemento, cielos de mazonite y con instalaciones de luz eléctrica y agua en sistema oculto, ubicada sobre un solar situado en la Colonia Lara de esta ciudad, barrio de San Felipe, de diecinueve metros y treinta y cinco centímetros de frente, por veinticuatro metros sesenta centímetros de fondo, con un área de cuatrocientos sesenta y seis metros cuadrados y un centímetro de metro cuadrado, equivalentes a seiscientos ochenta y dos varas cuadradas y sesenta centésimos de vara cuadrada, todo con estos límites: Al Norte, con terreno de propiedad del señor Luis Marichal Streber; por el Sur, con Lote Número 2 de la indicada Lotificación, que fue de don Fernando C. García y después de Luis Jiménez; por el Este, calle de por medio, con el lote Número 26 de la expresada Lotificación; y, por el Oeste, con el lote Número 23 de la misma lotificación, que fue de propiedad de doña Isabel v. de Lara. Dicho lote de terreno está formado por partes de los lotes 24 y 25 de la indicada lotificación. Inscrito a favor de los señores José Blas Henríquez hijo, Laura Ernestina Henríquez Canela, Dolores Henríquez de Moncada, Angela Henríquez de Zapata, Raúl, Vicente, Gustavo, Marco Antonio y Mario Jesús Henríquez, bajo los Números 163, Folios 377 y 378 del Tomo 134, N° 162, al Folio 377 del Tomo 134 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, los cuales fueron valorados en treinta y dos mil lempiras. El anterior inmueble se rematará para hacer efectiva la cantidad de doce mil quinientos lempiras, más los intereses y costas del juicio que es en deberle José Blas Henríquez hijo, Laura Ernestina Henríquez Canela, Dolores Henríquez de Moncada, Angela Henríquez de Zapata, Raúl Vicente, Gustavo, Marco Antonio y Mario Jesús Henríquez Boquín y Thelma Alfonso Henríquez, a los señores Rafael, Salvador, Víctor, Alfredo y Fernando Kafie, Regina Kafie de Kafie, María Kafie de Sabat, Carmen Kafie de Sabat, previniéndose que por tratarse de primera licitación sólo se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo o más. — Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1965.

J. Evelio Zelaya E.,
Secretario.

Del 20 A. al 11 S. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día lunes seis de septiembre del año en curso, a

Señor Suscriptor:

Si usted no recibe con la debida regularidad el Diario Oficial "LA GACETA", favor de avisar inmediatamente a la Administración. Teléfono 2-0856.

Las nueve de la mañana se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un solar sito en el barrio El Socorro de Comayagüela, D. C., de cincuenta y siete varas cuadradas y un pie de Norte a Sur, por doce varas cuadradas dos pies y cinco pulgadas de Este a Oeste; otro solar contiguo al descrito con el cual se forma un solo cuerpo que mide ocho metros treinta y cinco centímetros de frente, por cuarenta y cinco metros treinta y cinco centímetros de fondo, sumando ambos predios un área de trescientos sesenta y tres varas cuadradas y con los siguientes límites generales y dimensiones: al Norte, veinte varas cuadradas con casa del señor Luis Yarsly; al Sur, doce varas cuadradas con propiedad de José Solórzano Amador y Carlota Amador de Lozano; al Este, quince varas cuadradas Avenida Centenario de por medio; y al Oeste, trece varas con propiedad de Fernando Zepeda Durón Sucesores, encontrándose como mejoras en dichos solares una casa de dos pisos, de piedra y ladrillo, constando en la parte baja de tres piezas de ladrillo y siete piezas de madera; y en el segundo piso una pieza de ladrillo y dos de madera, dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del señor Aurelio Valladares Barrientos, con los números 500 folio 442, Tomo 100 y N° 133, folio 284 del Libro 139 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Y se rematará para con su producto hacer pago en cantidad de lempiras que el señor Valladares Barrientos es en deberle al señor Alfredo Lobo Cáliz. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto de 1965.

ANGEL H. AMADOR,
SECRETARIO.

Del 13 A. al 4 S. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, de este departamento de Francisco

A LOS TENEDORES DE BONOS DEL GOBIERNO DE HONDURAS

El Banco Central de Honduras informa a los tenedores de Bonos, que los "Bonos de 1957" emitidos el 2 de diciembre de 1957, cuyos números y serie, aparecen a continuación, han sido amortizados y, en consecuencia, a partir del 31 de agosto en curso, cesarán de devengar intereses.

SERIE "BA" NOMINATIVOS DE L 10.000.00 CADA UNO

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50

Los interesados pueden presentarse en las oficinas principales, sucursales y agencias del Banco Central, para hacer efectivos sus títulos o sustituirlos por otras series de bonos del mismo Gobierno de Honduras.

Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1965.

Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia a celebrarse el día viernes diez de septiembre próximo entrante, a las nueve de la mañana, se rematará el siguiente inmueble: Fracción de lote "F" de la finca El Coco, a inmediaciones del Toncontín, teniendo los límites siguientes: al Norte, con propiedad de Miguel Silva y Ana Rosa Alvarrena; al Sur, con lote "B", adjudicado a Juana Cruz, hoy de don Fernando Sempé; al Este, lote "F", adjudicado a Bernabé Cruz, y al Oeste, con la fracción del mismo lote "E", vendido a don Gilbert Lagos, hoy de don Fernando Sempé. Dicha fracción de lote tiene un área de cinco mil setecientos noventa y una varas cuadradas y sesenta centésimos de vara cuadrada. El inmueble anteriormente descrito, se encuentra inscrito a favor de Pedro Regalado Casco, bajo el número 281, Folios 368 al 371 del Tomo 102, del Registro de la Propiedad Inmueble, el cual fue valorado en la suma de Once Mil Novecientos Ocho Lempiras, Veinte Centavos de Lempira. El anterior inmueble se rematará en pública subasta para hacer efectiva a

cantidad de Cinco Mil Lempiras, más intereses y costas del juicio que el señor Pedro Regalado Casco es en deberle al señor Arturo Valdez. Y se advierte, que por tratarse de primera licitación, sólo se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1965.

EVELIO ZELAYA,
Srio.

Del 14 A. al 6 S. 65.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil de este Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día lunes seis de septiembre próximo entrante, a las nueve de la mañana, se rematará el siguiente inmueble: Lote de terreno número treinta y nueve, de cuatrocientas dieciocho varas cuadradas, noventa y seis centésimos de vara cuadrada, el que mide y limita: al Norte, once metros cincuenta centímetros, con lote número treinta y ocho, mediando calle; al Sur, once metros cincuenta centímetros, con propiedad de Isidoro Soto, "Quebrada Seca" de por medio; al Este, veinticinco metros con lote número cuarenta; y al Oeste, veinticinco metros con propiedad de José León López; terreno que corresponde a la lotificación llamada "Las Palomas", situada hacia el lado Oriental de esta ciudad; habiendo agregado que sobre el referido Lote de solar tiene construidos seis cuartos de madera. Inscrito el dominio a favor de la ejecutada Luisa Pascuala López, bajo el número ciento catorce a folio ciento cuarenta y cinco al ciento cuarenta y ocho del Tomo ciento cuarenta y ocho del Registro de la Propiedad de este departamento. Este inmueble se rematará para hacer efectiva la cantidad de Quinientos Lempiras, interés pactado y costas del juicio que la señora Luisa Pascuala López es en deberle a la señora Aída de Zavala. Dicho inmueble ha sido valorado por el Perito nombrado Esteban Rodríguez en tres mil novecientos cincuenta y un lempiras con sesenta y ocho centavos. Y se advierte que por tratarse de primera licitación, sólo se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo o más.—Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1965.

EVELIO ZELAYA,
Srio.

Del 12 A. al 3 S. 65.

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha tres de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, dictó sentencia declarando al señor Agustín Mairena, heredero ab intestato de su difunta hermana Celestina Mairena, y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 15 de agosto de 1965.

ANGEL H. AMADOR,
Srio.

21 A. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y cinco, dictó sentencia declarando heredero ab intestato al señor Nicolás Avila, de su difunta esposa Francisca Banegas de Avila, fallecida el once de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, y se le concede a dicho señor la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., once de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.

ANGEL H. AMADOR,
SECRETARIO.

21 A. 65.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

Nota de la Administración

Los originales que envíen para publicar en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible a máquina.

A QUIEN INTERESA

Los cheques que se endosan a estos Talleres deben ser a nombre de Banco y pagaría Nacional.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIBOS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salvadoreño	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonias C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdobas	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.80
Franco Belga	0.0202	0.0404
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florín	0.2781	0.5562
Corona Sueca	0.1947	0.3894
Paeseta	0.0168	0.0336
Lira	0.001602	0.003204
Dólar Canadiense	0.9262	1.8524

BANCO CENTRAL DE HONDURAS